



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1989-R-UNICA-2017**

Ica, 17 de Agosto del 2017

**VISTO:**

La solicitud N° 9829 del 26 de Junio de 2017, presentada por el Señor Ángel Teodoro Hernández Huamán, quien peticona se emita Resolución Rectoral de contrato por servicios personales del año 2017.

**CONSIDERANDO:**


Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Sentencia recaída en la Resolución N° 33 del 25 de Octubre del 2010, que corre en el Expediente 00729-2005-0-1401-JR-CI-02 en el Segundo Juzgado Civil de Ica, se ordena se expida nueva resolución reconociéndosele la condición de trabajador dentro de los alcances del artículo 1) de la Ley N°: 24041; la misma que mediante Resolución Rectoral N°: 1788-R-UNICA-2011 del 24 de Noviembre del 2011 deja sin efecto la condición de contratado por la modalidad CAS al servidor Ángel Teodoro Hernández Huamán, y debe comprenderse dentro del Régimen por planilla;

Que, de acuerdo al numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N°: 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto autoriza la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), y que está considerado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Institución;



Que, de conformidad con el art. 8° numeral 8.1, inc. c) de la Ley N°: 30518.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N°: 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende el cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, como bien se desprende del art. 334° del Estatuto Universitario vigente el personal administrativo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, está sujeto al régimen de los servidores públicos, con excepción de los que laboran en los Centros de Producción, los cuales se rigen por la legislación laboral de acuerdo a su constitución;

Que, el Decreto Supremo N°: 005-90-PCM en el art. 39° establece que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, según el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente, el servidor administrativo ANGEL TEODORO HERNANDEZ HUAMAN, viene ocupando plaza presupuestada por servicios personales, en el grupo ocupacional Servidor Auxiliar de nivel remunerativo "F" (SAF), la misma que viene siendo autorizada y financiada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y registrada en el Aplicativo del Módulo de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del M.E.F., con el registro N° 001461;

Que, mediante Informe N°: 0748-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017 del 14 de Agosto del 2017, la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal ratifica el Informe N°: 0626-OPRAP-OGGRH-UNICA-2016 del 28 de Junio del 2017, donde se informa sobre la regularización de contrato bajo la modalidad de servicios personales al Sr. ANGEL TEODORO HERNANDEZ HUAMAN, en el grupo ocupacional servidor Auxiliar de nivel remunerativo "F" (SAF), a partir del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 33 del Expediente N°: 00729-2005-0.1401-JR-CI-02 del Segundo Juzgado Civil de Ica;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **CONTRATAR** bajo la modalidad de Servicios Personales al señor **ÁNGEL TEODORO HERNÁNDEZ HUAMÁN**, con nivel remunerativo de Auxiliar "F" (SAF), a partir del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, en cumplimiento de la Resolución N°: 33 del Expediente N°: 00729-2005-0-1401-JR-CI-02 del Segundo Juzgado Civil - Sede Central.

**Artículo 2°:** **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR (i)**



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
**SECRETARIO GENERAL**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
**SECRETARIO GENERAL**